

denencia de esta Provincia fha veinte y quatro de
bre q. trata de la urgente necesidad q. hay de po-
ner en execucion el segundo tercio respectivo al
vinte por ciento de los valores de estos Propios; y en su
acord. este Ayuntamiento se realice a la mayor brevedad po-
ble p. evitar los efectos de las Com. con q. deley Communi-
En quinto lugar se dio otra cuenta de la Intend. fha
del convento q. trata de la necesidad q. hay de poner en
execucion lo q. se halla acordado este Pueblo por contribucion
hasta fin del tercio terminare viniendo en fin de Setien-
bre; y en su vista acord. este Ayuntamiento se active la
cobranza por los medios establecidos en el ultimo A. de
lo q. trata de la materia acordado en Julio del año mil
ochocientos veinte y ocho, y se pongan en execucion q.
los Laureados se recuerden, contestando a dho. p. Intend.
acord. de la expresada orden manifestandole q. esta Corp-
cion no ha cesado, ni cesara de practicar quantas
genencias han estado y estan a su alcance p. evitar a
la citada cobranza

En sexto lugar se dio cuenta de un oficio remitido al
Alcalde Mayor de esta villa por el R. Padre Sustod.
Provincia de la custodia de San Pagnolo Bailon,
el q. manifiesta q. habiendo dirigido la oportuna
a p. Antonio Juan Guardian del convento de Almansa
p. q. segun la terna hecha por este Ayuntamiento se
pare y decidiese a practicar la Quarisma del año pro-
ximo siguiente en esta villa, quier contestar